



Visión Mundial
Honduras

Ac. Jorge Betancourth
26-06-2013
10:23 am

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y VISIÓN MUNDIAL HONDURAS

NOSOTROS: JULIETA CASTELLANOS RUIZ, mayor de edad, soltera, Licenciada en Sociología, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, Identidad Numero: 1518-1954-00075, en mi condición de Rectora Interina y Representantes Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)** mediante Acuerdo de nombramiento Número 01-2013-JDU del 29 de abril del año 2013, de la Junta de Dirección Universitaria y quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se denominara **UNIVERSIDAD** y **OSCAR ENRIQUE CHICAS OLIVA**, Mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, con tarjeta de identidad No. 0107-1957-01295, en su condición de Director Ejecutivo de **VISIÓN MUNDIAL HONDURAS**, Organización No Gubernamental con cobertura a nivel nacional y con Personería Jurídica otorgada por la Secretaría de Gobernación y Justicia, mediante resolución No.15, con fecha 6 de Noviembre de 1980, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se denominará "**VISIÓN MUNDIAL**" ambos en el pleno goce de sus facultades mentales y civiles, facultados legalmente **HEMOS CONVENIDO: Celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y VISIÓN MUNDIAL HONDURAS** que se registrá conforme a las siguientes **CONSIDERANDOS y CLAUSULAS:**

CONSIDERANDO: Que La Universidad fundada en 1847 y que conquista su autonomía 100 años después, ante los derechos y responsabilidades que le establece la Constitución de la República, percibe con claridad que su ambiente de acción no está limitado a los predios universitarios, sino que su laboratorio es la nación entera.



CONSIDERANDO: Que dentro de los **objetivos** de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, contemplados en el artículo 3 numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, de su **Ley Orgánica** le faculta a fomentar y promover el desarrollo de la Educación Superior en beneficio de la sociedad Hondureña; Formar Profesionales del más alto nivel Académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad; a promover, desarrollar, innovar y difundir la investigación científica, humanística y tecnológica; a fomentar y difundir la identidad nacional, el arte, la ciencia, y la cultura en el nivel educativo que le corresponde; Fomentar la vinculación de la Universidad con las fuerzas productivas, laborales empresariales, así como con las demás que integran la sociedad Hondureña; y, contribuir a la transformación de la sociedad Hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras.

CONSIDERANDO: Que Visión Mundial, es una organización cristiana humanitaria dedicada a trabajar con los niños, niñas, con familias y comunidades para reducir la pobreza y la injusticia. Desde 1950, Visión Mundial ha ayudado a millones de niños, niñas y familias, brindando apoyo en emergencias a aquellos afectados por desastres naturales y sociales; creando soluciones a largo plazo dentro de comunidades para aminorar la pobreza y promover la justicia.

CONSIDERANDO: Que Visión Mundial, Motivada por la fe cristiana está dedicado a trabajar con la gente más vulnerable del mundo, independientemente de la religión, raza, grupo étnico o género, esto como una muestra del amor incondicional de Dios hacia todas las personas. No existen otras condiciones vinculadas al apoyo que se ofrece más que la necesidad humana.

CONSIDERANDO: Que Visión Mundial tiene el compromiso, con los niños y las niñas de las comunidades que sirve con el propósito de ayudarles a garantizar un mejor futuro. Se enfoca en la transformación y empoderamiento de las familias y comunidades para mejorar el acceso y sostenibilidad a los recursos como agua potable, alimentación, salud, educación y oportunidades económicas, actuando dentro del marco y prioridades de visión de país y plan de nación.

POR TANTO

Afirmando las partes, la importancia de coordinar y apoyar esfuerzos institucionales, de las organizaciones de sociedad civil y de la Universidad, en sus respectivos campos del conocimiento y recursos, para que el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad y Visión Mundial, permita a corto, mediano y largo plazo, atender con un enfoque interdisciplinario los



problemas que padece la sociedad Hondureña, orientado a tener impactos visibles cualitativos, medibles y sostenibles, mismos que deberán estar sustentados en los objetivos prioritarios del Plan de Nación y visión de país, al Vincular la Academia con la Sociedad, conseguimos el encuentro del conocimiento Científico Académico con la realidad social, de manera que los nuevos profesionales (pasantes, egresados) y docentes de la UNIVERSIDAD, logren la integración e interacción de los objetivos que busca Visión Mundial y los objetivos del artículo n° 3 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el Convenio Marco de Cooperación interinstitucional entre la Universidad y Visión Mundial será ejecutado bajo los Acuerdos del presente convenio a partir del momento de su firma.

En consecuencia, Convenimos suscribir, como al efecto lo hacemos, el presente convenio marco de cooperación internacional entre la Universidad y Visión Mundial, mismos que establecen:

CLAUSULA PRIMERA. DE LOS OBJETIVOS.

El presente Convenio tiene como objetivo: el acercamiento y mutua colaboración entre ambas instituciones, en todos aquellos temas relacionados con la docencia, la cultura y la investigación, los que se describen específicamente a continuación.

- 1.** Constituir relaciones interinstitucionales a fin de formar las bases esenciales para el desarrollo de las actividades universitarias en ciencia, investigación y cultura para potenciar la generación, transferencia y aplicación del conocimiento.
- 2.** Realizar acciones conjuntas para contribuir a cumplir con la Declaración Mundial de Educación Superior de la UNESCO en lo que se refiere a las misiones y funciones de la Educación Superior (UNESCO, 1998).
- 3.** Contribuir a que ambas instituciones cumplan con los principios de apropiación, armonización, alineación, gestión orientada a resultados y mutua responsabilidad establecidos en la Declaración de París Sobre La Eficacia de la Ayuda al Desarrollo (París, 2005).
- 4.** Coordinar esfuerzos en materia de cooperación técnica, académica y gestión conjunta de proyectos con la finalidad de aplicar conocimientos y recursos especializados que permitan provocar procesos de desarrollo sostenible.



5. Coordinar esfuerzos para la aplicación de conocimientos científicos, tecnológicos, humanistas, y profesionales de alta calidad, con el propósito de contribuir a la reducción de la extrema pobreza, mejorar la calidad de vida y de ubicar a nuestro país en una posición de ventajas para todos los hondureños.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES.

Las instituciones y organizaciones firmantes se comprometen a:

1. **Integrar un Equipo de Coordinación Interinstitucional**, con la participación de: El Titular propietario y/o su representante de la Universidad, El Titular propietario y/o su representante de Visión Mundial

2. Ambas partes se comprometen a desarrollar actividades de cooperación técnica y académica para el fortalecimiento de sus relaciones con respecto a proyectos de investigación, intercambios y asistencia en sus respectivos campos y áreas de interés.

3. Las actividades enmarcadas en este Convenio Marco se definirán y desarrollarán mediante programas conjuntos y firma de Acuerdos Específicos entre Visión Mundial y las Unidades Académicas (Facultades y Centros Regionales) de la UNAH.

4. Todas las actividades y proyectos derivados del Convenio Marco deben orientarse hacer aportes a la docencia, gestión del conocimiento, investigación, fortalecimiento institucional, vinculación con la sociedad y desarrollo local sostenible.

5. Procurar que las actividades y Proyectos del Convenio Marco puedan enmarcarse en alguno de los Programas Multidisciplinarios de Cooperación de la UNAH o de Visión Mundial, así como otros programas y proyectos que ambas entidades definan como prioritarios; teniendo como ámbitos de acción la academia, la investigación, Vinculación (cultura y la asistencia técnica).

6. Todas las actividades y proyectos derivados del Convenio Marco deben contribuir a la prevención de la violencia, construcción de cultura de paz, apropiación de valores ciudadanos, cultura de transparencia y rendición de cuentas; y cohesión social mediante el diseño, validación y sistematización de



proyectos que tengan como finalidad el fortalecimiento de la familia como unidad básica de la sociedad.

7. Cada una de las partes, de acuerdo con sus propias leyes y reglamentos, se compromete a asegurar que la otra parte reciba asistencia y asesoramiento, para permitir que las tareas acordadas se lleven a cabo.

8. En tanto no estuviera limitado por la ley o por obligaciones contractuales, las instituciones se comprometen a intercambiar información no confidencial, incluyendo publicaciones, informes, y demás documentos relevantes relativas a la academia y gestiones administrativas, material técnico, tecnológico, cultural, artístico y deportivo de las entidades que suscriben el contrato, con el propósito de incrementar el conocimiento recíproco.

CLAUSULA TERCERA. OFICIAL DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

Para la gestión y desarrollo del presente convenio se designarán como unidades de contacto a: La Dirección de Vinculación Universidad Sociedad por parte de la Universidad, quien deberá coordinar con la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales al momento de volver operativo este convenio y la Dirección de Estrategia por parte de Visión Mundial, Quienes recibirán toda la comunicación relativa a dicho convenio y coordinarán las actividades necesarias para la gestión del mismo.

CLAUSULA CUARTA. DE LAS DISPOSICIONES COMUNES

Los Planes derivados del convenio, serán del conocimiento de las Instituciones que lo suscriben, por medio del Equipo Coordinador Interinstitucional, integrado por representantes de las partes firmantes, quienes podrán sugerir o incorporar, objetivos de las instituciones firmantes del Convenio según sus disposiciones y condicionalidades.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONVENIO

La Universidad a través de la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUZ), coordinara la conformación de los equipos técnicos académicos que se requieran para atender la demanda de servicios Universitarios, derivados del presente convenio y garantiza el seguimiento y monitoreo a los planes de Trabajo, apoyando los procesos con su personal técnico y con las prácticas



profesionales haciendo las gestiones ante las Autoridades de las respectivas Unidades Académicas Universitarias involucradas en la implementación del convenio, para que asignen profesores para hacer esta labor.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS PRODUCTOS ESPERADOS.

- 1.** Diseñar y desarrollar conjuntamente planes de investigación en áreas que serán especificadas como comunes para ambas instituciones, siempre y cuando puedan estar acordes con las y lineamientos de política de la universidad y que en aquellos casos que las investigaciones requieran de inversiones visión mundial apoye con recursos financieros y técnicos.
- 2.** En tanto no estuviera limitado por la ley o por obligaciones contractuales, intercambiar regularmente material de investigación no confidencial y publicaciones relativas a cualquier área de cooperación entre las dos instituciones.
- 3.** Promover conjuntamente reuniones de trabajo, seminarios, cursos y conferencias que se realizarán en una de las dos instituciones que suscriben el convenio.
- 4.** Intercambiar, sobre una base de reciprocidad personal docente, especialistas técnicos y estudiantes para desarrollar actividades integradas, docentes, científicas y de vinculación a la sociedad.
- 5.** Sistematizar experiencias exitosas que recojan los principales aprendizajes para ponerlos a disposición de la sociedad, ya sea mediante publicaciones, talleres de socialización u otros contribuyendo con recursos económicos visión mundial.
- 6.** Desarrollo conjunto de proyectos como vinculación a la sociedad. Con la gestión conjunta de ambas instituciones y el intercambio de personal docente, especialistas, técnicos, estudiantes y recursos para lograr brindar aportes tanto a la sociedad hondureña.
- 7.** Actividades académicas orientadas a personal técnico, docentes y estudiantes y sociedad civil mediante la realización, diplomados, pasantías, estudios de postgrados, prácticas profesionales y proyectos de investigación entre otros cuyos costos deben ser cubiertos por Visión mundial.



8. Realizar actividades que concluyan con propuestas de gestión de recursos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas.

9. Realizar informes periódicos de evaluación y rendición de cuentas sobre las actividades conjuntas entre ambas entidades y hacerlas del conocimiento públicos por foros radiales u otros medios de comunicación y difusión

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS CONDICIONALIDADES

Toda modificación al presente CONVENIO será por decisión de las partes firmantes debidamente autorizados, mediante la suscripción de un ADDENDUM, en el cual se incorporarán las acciones no previstas que mejoren y corrijan los resultados esperados del CONVENIO. Este ADDENDUM deberá firmarse por las partes suscriptoras y será parte del presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN

Serán causas de rescisión del presente convenio:

1. Incumplimiento de los Acuerdos Firmados por las partes
2. Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento del mismo.
3. Podrá ser finalizado por la expresa voluntad de una de las partes, notificando de forma escrita a la otra. Esta acción no será penalizada.
4. Otros no previstos

En estos casos deberá ser notificada la causal con 60 días de anticipación

CLAUSULA NOVENA: DE LOS ACUERDOS DE EJECUCIÓN

1. Toda gestión de Proyectos y actividades entre las instituciones, enmarcados en las disposiciones del Convenio Marco de Cooperación, se definirán y gestionarán a través de Convenios Específicos.



2. Los Acuerdos de Ejecución que se desarrollen deberán ser enmarcadas en las prioridades institucionales contenidas en el Convenio. Con las siguientes

Especificaciones: objetivos, actividades, gestores responsables, tiempo de Ejecución, beneficiarios, recursos disponibles, financiamiento y rendición de Cuentas.

3. Estos Acuerdos de Ejecución serán firmados por los directores de las Unidades Ejecutoras, bajo previo conocimiento y acuerdo de sus respectivos Rectores o Directores Generales de cada entidad.

4. Todo Acuerdo de Ejecución deberá tener un representante responsable de la comunicación, gestión del convenio y rendición de cuentas sobre el Desarrollo del mismo.

5. Todo Acuerdo de Ejecución deberá incluir actividades y fondos para el monitoreo, evaluación, y rendición de cuentas de las actividades contenidas en el mismo.

6. Todo Acuerdo de Ejecución deberá reportar donaciones y rendir cuentas sobre la gestión de fondos recibidos según la legislación de la UNAH, Visión Mundial y el gobierno de Honduras.

CLÁUSULA DECIMA: DE LAS DISPUTAS

En el caso de una controversia que se derive del presente convenio o se relacione con el, las partes desean llegar a una transacción amistosa de esa controversia mediante la conversación y entendimiento mutuo lo cual se hará constar por escrito y adherirse al convenio matriz, queda entendido que será la única forma de solucionar diferencias, a razón del tipo de convenio que se este firmando.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, su duración será por cuatro (4) años consecutivos, pudiendo ser el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad y Visión Mundial, revisado,



renovado o modificado cada año por las partes y/o prorrogado inmediatamente que se compruebe su necesidad operativa. Y estando de común acuerdo, las partes lo oficializan por medio de un addendum.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DE LA ACEPTACIÓN.

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este convenio marco de cooperación interinstitucional entre la universidad y visión mundial, y se comprometen a cumplir las cláusulas estatuidas en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en Tegucigalpa M.D.C. Departamento de Francisco Morazán a los veinticinco días (25) del mes de junio del dos mil trece.


Msc. Oscar Chicas
Director Ejecutivo
Visión Mundial Honduras


Julieta Castellanos
Rectora Universidad Nacional
Autónoma de Honduras

